



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 1206

DALCAHUE, 18 de mayo de 2015.-

**VISTOS:** La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

**DECRETO:**

**AUTORIZESE:** a la Junta de Vecinos N° 45 de Chovi San Juan. representada por su presidente el señor Mario Caille Guichacán, Cedula de Identidad N° con domicilio en la , para realizar Beneficio Bailable consistente una fiesta por motivo de recaudación de fondos para una obra de ampliación de la organización que se encuentra en ejecución, con venta de bebidas alcohólicas el día 20 de mayo de 2015, a partir de las 22:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la Sede Social del sector de Chovi San Juan.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-

  
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE

  
JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm.-